



REF: CONSTITUYE COMISIÓN PROVINCIAL  
CENSAL DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE PARA  
EL XVIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII  
DEVIVIENDA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4181

CHILLAN, 04 ABR. 2011

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N° 321/09, se dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012;

2. Que en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 236/10, que crea la Comisión Nacional y dispone la creación de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda dispone que, "Se constituirá, en cada una de las regiones en que se divide el país, una Comisión Regional del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, y Comisiones Provinciales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, con la finalidad de servir de instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las Instituciones regionales y provinciales, dentro del respectivo territorio regional o provincial, según corresponda, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas";

3. Que es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición;

4. Que, el levantamiento del Censo referido, incluidas las actividades precensales, constituye el mayor esfuerzo colectivo que puede hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente un sector importante de su población.

5. Que la Ley 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, Encarga a este Servicio, la Realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarle toda clase de ayudas o auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan;

6. Que para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal;

7. Razones de Buen Servicio;

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 2°, 28°, 29° y 30° del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en los artículos 2° letra c), 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del decreto de Economía N° 1.062/70; en los artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N° 321/09 – que dispone el Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo de Economía N° 236/10 que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y en el DS N° 261 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1. **CONSTITÚYASE** la Comisión Provincial de la Provincia de Ñuble, para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la cual será presidida por el Sr. Gobernador Provincial, Don Eduardo Durán Salinas, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

2. **DESÍGNESE**, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indica o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad del Gobernador Provincial para incorporar a la Comisión Provincial, a cualquier otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:

- Gobernador Provincial de Ñuble, Sr. Eduardo Durán Salinas,
- Jefe de Gabinete Gobernación Provincial de Ñuble, Sr. Christian Jara Pedrero
- Asesor Jurídico Gobernación Provincial de Ñuble, José Antonio Videla Ponce
- 21 Alcaldes de la Provincia de Ñuble
- Director Servicio Salud Ñuble, Sr. Jaime Guzmán Nova
- Delegado Provincial de SERVIU., Sr. Doris Osses Zapata
- Director Provincial de Educación, Sr. Julio Moraga Fuentes
- Jefe Provincial Inspección del Trabajo, Sr. Alberto Silva Rebollo
- Jefe Provincial de Tesorería, Sr. Marco Becerra Rojas
- Delegado Provincial de Vialidad, Sr. Luis Cifuentes Sabando
- Oficial Registro Civil, Sr. Héctor Ayala Sepúlveda
- Encargada Provincial de SERNATUR, Srta. Karina Maureira Ortíz
- Jefe Provincial Servicio Puestos Internos, Sr. Marcelo Castro Bustos
- Agente Provincial IPS, Sra. Eliana Soto Schwerter
- Jefe Provincial SERCOTEC, Sr. Jorge González Schaaf
- Jefe Provincial JUNAEB, Sr. Alberto Cid Sandoval
- Comandante del Regimiento de Infantería N°9 Chillán, Coronel Jorge Sierra Mejía
- Jefe Prefectura de la Policía de Investigaciones de Chile, Celia Bascur Ortíz
- Prefecto Carabineros de Chile Provincia de Ñuble, Coronel Alberto Jaque Blu
- Jefe Área de INDAP Ñuble, Tiana Merino Coria
- Jefe Provincial de CONAF, Domingo González Zúñiga
- Directora Provincial de PRODEMU, Marlen Guzmán Kramer (s)
- Director General U. de Concepción – Sede Chillán, Fernando Bórquez Lagos
- Protectora U. del Bío Bío, Gloria Gómez Vera
- Rector U. Adventista de Chile, Ricardo González Astudillo
- Director U. Católica Santísima Concepción, Eduardo Aguirre González
- Viceretor Zona Sur U. Pedro de Valdivia, Sr. Ricardo Bocaz Sepúlveda
- Vicerector U. Tecnológica de Chile INACAP, Carlos Molina Pinilla
- Director Radio La Discusión de Chillán, Sr. Daniel Sepúlveda Henríquez
- Gerente de Radio Ñuble, Sra. María Eugenia Vaccaro
- Director de Radio El Sembrado, Sr. Ricardo Núñez Gatica
- Director Diario La Discusión de Chillán, Sr. Russel Cabrera Parada
- Gerente Diario La Crónica de Chillán, Sr. Jaime Russell
- Directora Regional del INE, Sra. Lorena Villa Valenzuela
- Jefe Provincial INE Ñuble (S), Srta. Mónica Montes Pérez

Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión Provincial podrá designar subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieren a Publicidad y Propaganda, a Movilización y Transporte y a Levantamiento Censal.

La Comisión Provincial se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidente.

3. **SEÑÁLESE**, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de la Comisión Provincial Censal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE);
  - b) Promover la instalación de las Comisiones Comunales dentro de la respectiva Provincia;
  - c) Activar y Orientar las labores específicas de las Comisiones Comunales de los Censos.
  - d) Arbitrar las medidas conducentes a fin de que la organización precensal y censal cuente con locales adecuados para su funcionamiento;
  - e) Arbitrar las medidas conducentes a obtener la debida colaboración y participación activa de los organismos y funcionarios de la Administración del Estado y de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad con asiento en la Provincia, así como el aporte de medio de movilización, de transporte y de otros elementos de que dispongan esos servicios para el desarrollo de los trabajos tanto precensales como censales;
  - f) Velar porque todas las áreas censales, cuenten con la dotación suficiente de enumeradores precensales y de censistas al momento de los censos; procurarla oportuna distribución y recolección, dentro de la Provincia, de la documentación y elementos de trabajo que hayan de utilizarse en los operativos precensales y censales;
  - g) Supervisar el desarrollo de los trabajos Precensales y censales dentro del respectivo territorio jurisdiccional;
  - h) Velar porque las Comisiones Comunales devuelvan el material diligenciado, debidamente revisado, al Jefe(a) Ejecutivo(a) Provincial de los Censos que corresponda dentro de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas;
- En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso y los censos, se desarrollen dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.

4. **DÉJESE** expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.374, los habitantes de la Provincia o las personas en transito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVECE.**  
**EDUARDO DURAN SALINAS GOBERNADOR PROVINCIA DE ÑUBLE-JOSE**  
**ANTONIO VIDELA PONCE, MINISTRO DE FE AD-HOC**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines del caso.



*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO DURAN SALINAS**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE**

EDS/JVP/rdvz.

Distribución:

- Integrantes Comisión Censal Provincia de Ñuble.
- INE Provincial Ñuble
- Archivo Depto. Jurídico
- Archivo Oficina de Partes